ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUCION EDUCATIVA: JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO

LUGAR Y FECHA: CALI, 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA- REGIMEN ESPECIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En aras de dotar al personal de las herramientas necesarias para realizar sus funciones y con el fin de cumplir los objetivos institucionales la entidad debe proveer los elementos necesarios para esto. En ese orden de ideas para la realización de sus tareas es necesario contar con el suministro de megáfonos y sirenas comunitarias con pulsador para las sedes de la I.E Joaquín de Cayzedo y Cuero para cumplir con el objetivo de desarrollo de los programas curriculares, académicos que se adelantan en la Institución Educativa.

Por lo antes expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que preste este servicio.

MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA – RÉGIMEN ESPECIAL

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de megáfonos y sirenas comunitarias con pulsador para las sedes de la I.E Joaquín de Cayzedo y Cuero, dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades específicas

El contratista se compromete a suministrar megáfonos y sirenas comunitarias con pulsador para las sedes de la I.E Joaquín de Cayzedo y Cuero, relacionados así:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO
5	MEGAFONOS DE 9” 50W SISTEMA DE GRABACION DE 120 SEGUNDOS, 3 TIPOS DE SIRENA, ENTRADA PARA 12V Y BATERIA LITIO RECARGABLE 7.4 VOLTIOS. DURACION MAX 2 HORAS
3	SIRENA COMUNITARIA 110V CON PULZADOR DE PANICO 125 DECIBELES

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION, El análisis de Mercado se realizó a través de pre cotizaciones escritas o propuesta, a personas y empresas que presten el servicio y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto de la orden de compra, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte de la Institución, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto de la Institución el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Del análisis de mercado se concluye que el valor estimado del contrato es la suma de ($ 1.855.210)

PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CRONOCRAMA	
FECHA DE APERTURA DE PUBLICACION	9 de noviembre de 2026 a las 8:00 am
FECHA MAXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	10 de noviembre de 2026 a las 3:00 pm
FECHA DE CIERRE DE PUBLICACION	10 de noviembre de 2026 a las 3:05 pm
FECHA DE SUBSANACION	11 de noviembre de 2026
FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	11 de noviembre de 2026

REQUISITOS HABILITANTES

PERSONA NATURAL

1. Presentación de la propuesta.
2. Registro Único Tributario (RUT),
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de 50 años
5. Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría)
6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado vigente antecedente judiciales (Policía)
8. Certificado vigente Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016
9. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
11. Formato único Hoja de vida persona natural
12. Constancia de pago de aportes seguridad social.
13. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en trabajos relacionados.

PERSONA JURIDICA

1. Presentación de la propuesta.
2. Registro Único Tributario (RUT)
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años
5. Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal)
6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal)
7. Certificado vigente antecedentes judiciales (Policía Representante Legal)
8. Certificado Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016 (Representante Legal)
9. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra menores del representante legal
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
11. Certificado de existencia representación legal vigente no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación.
12. Formato único Hoja de vida persona jurídica.
13. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de pago de aportes.

CONDICIONES MINIMA Y EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual correspondiente, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca la mayor garantía en los servicios realizados y el precio más bajo.

SELECION OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y/o mayor garantía en los productos para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, se podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido la invitación. Las siguientes son causales de rechazo: A) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona). B) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. C) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al comprador a error, para beneficio del proponente. D) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. E) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo. F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente. H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación. I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe. J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

DECLARATORIA DESIERTA

Se podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Así mismo lo hará en los siguientes casos: a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada. b) Cuando no se presente proponente alguno. c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la oficina de pagaduría de la Institución educativa y en el aplicativo SECOP II.

VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

El rector de la Institución Educativa Joaquín de Cayzedo y Cuero esta designado, para que efectúe la

verificación y evaluación de las propuestas, que se presenten en desarrollo de la presente invitación pública. Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)

MECANISMOS SANCIONATORIOS APLICABLES:

Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibles o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

Por estar reportado en el boletín de Responsabilidades Fiscales, expido por la Contraloría General de la Republica. Cuando el proponente dentro de término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

Por no cumplir con los requisitos habilitantes

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución educativa seleccionara al proveedor que presente la propuesta con el precio más bajo y/o experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además que tenga la mayor experiencia en entidades públicas.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan el control fiscal en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección. La presente convocatoria estará a disposición en la Institución Educativa.



DIEGO FERNANDO CARDONA MUÑOZ
Rector Institución Educativa

Proyecto: Claudia Victoria Restrepo Herrada – Auxiliar Administrativo